

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631004000111921

Bello, 06 de julio de 2026

Señor Peticionario

ASUNTO: Derecho de petición _ reclamo SIM 1765135885

Cordial saludo

Actuando en calidad de Supervisora de los contratos de aporte N. 050181122024, suscrito con la entidad administradora de servicios, ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BARRIO NUEVO para operar la modalidad Familiar y Comunitaria, servicio de Hogar Comunitario tradicional, me permito dar respuesta al derecho de petición bajo radicado SIM 1765085231, interpuesto por usted y registrado en nuestro sistema de información en los siguientes términos:

"Se comunica peticionario (a) presentando su inconformidad con el hogar comunitario Los Simpsons ubicado en Bello - Antioquia, refiere que la docente del hogar en repetidas ocasiones ingresa bebidas alcohólicas en presencia de los menores de edad y presume que las consume frente a los niños e indica que varias veces también recibe a los niños "enguayabada", adicional a ello, los domingos de manera constante sale a consumir bebidas alcohólicas, y al día lunes se incapacita considerándolo como una falta de responsabilidad a su labor. Menciona que para el receso vacacional, solamente les dio como mercado, una libra de frijol, una libra de harina para hacer arepas, una naranja y 5 huevos, refiriendo que en anteriores hogares comunitarios brindaban un mercado más completo, aclara que la Bienestarina la brinda de manera mensual. Solicita de colaboración a la situación expuesta."

En atención a la comunicación mediante la cual presenta inconformidad respecto al funcionamiento del Hogar Comunitario **Los Simpsons**, ubicado en el municipio de Bello (Antioquia), nos permitimos informar que hemos recibido los hechos puestos en conocimiento relacionados con:

- La presunta ingesta y/o ingreso de bebidas alcohólicas por parte de la agente educativa en presencia de los niños y niñas usuarios del servicio.
- La presunta asistencia al hogar comunitario en condiciones que podrían afectar el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Las incapacidades recurrentes que, según refiere, afectarían la continuidad en la prestación del servicio.
- La inconformidad frente a los alimentos entregados durante el receso vacacional.

Al respecto, agradecemos la información suministrada, la cual será incorporada dentro de las actuaciones de seguimiento y verificación que correspondan por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control sobre la prestación del servicio de atención a la primera infancia.

Es importante señalar que los hechos descritos serán objeto de revisión y validación, garantizando el debido proceso y la adopción de las acciones que resulten procedentes de acuerdo con los hallazgos que se obtengan. De igual manera, se verificará el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos relacionados con la atención de los niños y niñas, así como las condiciones de

entrega de los complementos alimentarios establecidos para la modalidad.

Agradecemos su participación y colaboración, toda vez que este tipo de reportes contribuyen al fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia y a la protección integral de los niños y niñas.

Cordialmente,


DIANA MILENA ROJAS PINEDA
Supervisora de contratos de aporte